



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00591	00
EJECUTANTE	MARIA EDILMA VALENCIA ALVAREZ						
EJECUTADA	FUNDACIÓN HOJAS DE OTOÑO						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2011-01140						
ASUNTO	AUTO NIEGA IMPULSO DE OFICIO						

En el presente proceso se procede a resolver la solicitud de fecha 13/02/2024 mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante, solicita se impulse el proceso o indicarle cual es la carga que le corresponde.

Sea lo primero indicar que, en trámite de procesos de ejecución, no se adelanta trámites de oficio, únicamente la notificación personal y eso cuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la parte aporta el correo electrónico del ejecutado. Es decir, todas las peticiones deben ser a ruego.

Ahora como el juzgado no es parte, será el profesional en derecho a quien le corresponda revisar el proceso a su cargo, para que defina según sus criterios cual es el paso a seguir.

Conforme a lo anterior, se niega la solicitud de impulsar el proceso de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2add6a402e1fa8d06c0f03e4cb2ec9a071fb7643ddc76e6ee7889cb9c6cbc2**

Documento generado en 20/02/2024 02:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>